

156

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-00047  
DEMANDANTES: JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ Y OTROS  
DEMANDADOS: MARÍA HELENA RUBIANO RODRÍGUEZ Y OTROS.

Revisado el proceso tenemos que transcurrió el término concedido en providencia fechada dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019), sin que se arrima al plenario la autorización para enajenar los bienes o cuotas por parte de la señora Leonor Rubiano Rodríguez, por lo que el Juzgado **CONCEDE** a la activa el término de treinta (30) días, para que allegue la Licencia Judicial, indispensable para continuar con el trámite procesal, so pena de tener por desistida tácitamente la presente acción.

Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.